

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

TÍTULO:

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO, ESTUDIO, PREPARACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA Y ESPACIOS VINCULADOS AL MISMO POR LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

1.- Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la contratación por la Sociedad del servicio de asesoramiento, estudio, preparación y supervisión de la programación de actividades y eventos culturales a desarrollar en el Palacio de Festivales de Cantabria y espacios vinculados al mismo por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

Una de las actividades principales de la Sociedad la constituye la gestión de la actividad cultural que se desarrolla en el ámbito del Palacio de Festivales de Cantabria, espacio destinado a la difusión de las artes escénicas en sus diferentes manifestaciones, así como a otras actividades complementarias tales como divulgación, formación, etc...

Tomando como referencia lo anterior, se considera adecuado y necesario contar con asistencia y asesoramiento en el estudio, preparación, y supervisión de la programación que se ejecute en esos espacios, como elemento que permita expandir la actividad cultural, procurando acceder a todos los colectivos, y considerando e incluyendo todas las posibles sensibilidades que conforman la población de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dentro del personal que presta servicios para la Sociedad, no se incluye ningún trabajador que responda al perfil requerido, a lo que debemos añadir que las finalidades expansión y acercamiento a un número mayor de colectivos solo puede lograrse quizá obteniendo apoyo de profesionales que hayan prestado servicios o desarrollado actividades similares en el ámbito privado, abiertos a otras influencias o corrientes artísticas.

Código/s CPV: 79952100-3.- Servicios de Organización de Eventos Culturales.
79956000.- Servicios de Organización de ferias y exposiciones.
92312000-1.- Servicios artísticos
92312100-2.- Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas.

División en lotes: NO

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Contrato complementario de obras/suministro: NO

2.- Órganos de Contratación.

Consejero Delegado de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

3.- Valor Estimado.

Valor estimado: 120.000,00.- € / IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Coste de la prestación, para todo el periodo de duración del contrato, incluida su posible prórroga, conforme a precios medios estimados de mercado.

Sujeto a regulación armonizada: NO

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto (IVA excluido): 40.000,00.- €.

IVA (21%): 8.400,00.- €

Presupuesto base de licitación: 48.400,00.- €, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

- Costes directo que supone el patrocinio del proyecto, para el plazo inicial de duración (UN año).

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:
NO

La ejecución del contrato se realiza con cargo al presupuesto de la SRECD, para el ejercicio 2020 y sucesivos, en los que se incluirá la correspondiente partida.

5.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

6.- Revisión de precios.

Procede: NO

7.- Régimen de pagos.

Pago fraccionado, desglosado en pagos mensuales, a abonar dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, mediante transferencia a la cuenta que designe el contratista, previa entrega de la correspondiente factura y justificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas

El pago requerirá en todo caso la emisión y entrega de la correspondiente factura, así como de la documentación prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin omisiones, errores, o salvedades. En estos últimos supuestos se calificará como “no conforme”, suspendiéndose las obligaciones de pago hasta que se subsanen las deficiencias observadas.

8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Plazo total: UN (1.-) año.

Prórroga: SI

Duración: Hasta un máximo de DOS (2.-) prorrogas, de UN (1.-) año de duración cada una de ellas.

Lugar de ejecución:

Conforme se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

Momento de presentación: En los 15 días siguientes a la formalización del contrato, siguiendo las especificaciones y directrices contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Procedimiento: Restringido.

Criterios de selección de candidatos: Conforme a los requisitos de Solvencia económica, financiera y técnica definidos en el apartado 11, preponderando este último.

Criterios de adjudicación del Contrato: Pluralidad de criterios, sujetos a juicio de valor y estimaciones objetivas.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia:

Procede: Sí

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Mediante uno de estos dos criterios:

- Volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato, igual al valor del mismo, en alguno de los últimos 3 ejercicios cerrados, previos a la fecha de licitación.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta la finalización de la presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, y compromiso de renovación o prórroga durante la vida del contrato.

Requisitos de acreditación documental:

1º.- Respecto del apartado primero, mediante las Cuentas anuales depositadas y/o documentación similar que pueda justificar ese extremo, en caso de persona física, empresario autónomo, copia de la declaración por IRPF, declaraciones por IVA, o documentos similares.

2º.- Respecto del segundo apartado, mediante Certificado o Póliza de seguro en el que consten importes y riesgos asegurados y fecha de vencimiento, recibo de pago de la prima, y en su caso, compromiso escrito de renovación de la misma.

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

En base de dos de los siguientes criterios:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años.
- b) Cualificación, competencia o experiencia profesional de las personas participantes en el contrato.
- c) Títulos académicos o profesionales del empresario y/o directivos de la empresa.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Caso de resultar adjudicatario, el licitador podrá ser requerido para justificar documentalmente estos extremos, en los siguientes términos:

1º.- En el supuesto previsto en el apartado a), mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario será un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2º.- En el supuesto previsto en el apartado b), aportando relación nominativa de personal, en la que se incluya titulación poseída a fecha de la licitación y/o detalle de ocupaciones y cometidos desarrollados.

3º.- En el supuesto previsto en el apartado c), aportando titulación expedida, o justificante del abono de los derechos del título.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia.

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: SI

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: SI

Deber considerarse el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato.

13.- Habilitación empresarial.

Procede: NO

14.- Garantía provisional.

Procede: NO

15.- Garantía definitiva.

Procede: SI

16.- Garantía complementaria.

Procede: NO

17.- Pólizas de seguros.

Procede: SI

Momento de entrega de las pólizas: A requerimiento de la Comisión de Contratación.

18.- Selección e invitación de Candidatos.

Podrán solicitar su participación los candidatos empleando el documento que se acompaña como ANEXO I, debidamente cumplimentado, al que deberá acompañarse la documentación relativa al cumplimiento de requisitos previos así como que acredite los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, por la Comisión de Contratación se comprobará la personalidad y solvencia, seleccionándose de entre las recibidas a los candidatos que reúnan las condiciones de solvencia que se consideren adecuadas.

El máximo y mínimo de candidatos a invitar será de 5.

Factor principal a considerar será la experiencia profesional previa en actividades en ámbito cultural similares a las que son objeto del contrato.

19.- Forma de las proposiciones:

Los candidatos invitados deberán presentar las proposiciones en **dos sobres**: el sobre “A” contendrá la “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” y sobre “B” recogerá la “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”.

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios no valorables en cifras o porcentajes

Número	Descripción del criterio	<u>Ponderación</u>
1º	Proyecto de programación	10.- Puntos
2º	Valoración artística de contenidos	10.- Puntos
3º	Diversidad cultural y funcional	10.- Puntos
4º	Actividades complementarias	10.- Puntos
5º	Estrategias de Promoción	10.- Puntos
TOTAL		50.- Puntos

Ponderación:

Respecto del criterio nº 1, se valorará hasta un máximo de 10 Puntos, un proyecto de programación que deberá realizar el licitador teniendo en consideración los factores y criterios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (0 a 10 Puntos).

Respecto del criterio nº 2, se valorará hasta un máximo de 10 Puntos, el contenido artístico del proyecto de programación, tomándose lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (0 a 10 puntos).

Respecto del criterio nº 3, se valorará hasta un máximo de 10 Puntos, la inclusión en el proyecto de programación de factores que posibiliten la diversidad cultural y funcional, equilibrio entre las diferentes artes escénicas, así como elementos que favorezcan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, sin perjuicio del resto de principios que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (0 a 10 Puntos).

Respecto del criterio nº 4, se valorará hasta un máximo de 10 Puntos la propuesta de actividades complementarias que se propongan en el proyecto de programación por el

licitador, considerando su encaje en la actividad propia del Palacio de Festivales o espacios dependientes de la Sociedad (0 a 10 Puntos).

Respecto del criterio nº 5, se valorará hasta un máximo de 10 Puntos, la propuesta de estrategia de promoción que se realice por el licitador, que en todo caso deberá ajustarse a los principios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (0 a 10 puntos).

Criterios valorables en cifras o porcentajes

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1º	Precio Ofertado	50.- Puntos
TOTAL		50.- Puntos

Ponderación:

La proposición que oferte el precio más bajo será calificada con la máxima puntuación prevista para valorar este criterio.

El resto de propuestas se valorarán empleando esta fórmula:

$$\frac{MP \times 50}{PV}$$

PV – Propuesta a valorar

MP – Mejor Propuesta

Mediante la aplicación de esta fórmula se produce una atribución proporcional de la puntuación establecida para valorar este criterio, tomándose como base la oferta económica más baja, a la que se atribuye el máximo de puntos, mientras que al resto de ofertas se les atribuye una puntuación en función de su mayor o menor proximidad a la primera.

21.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: SI

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Se considerará a la proposición anormalmente baja, si el precio ofertado resulta inferior a un 20% del precio de licitación establecido en el pliego, IVA excluido.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta:

El licitador incurso en esta situación, dispondrá de un plazo de 3 días a contar desde su comunicación, para justificar la oferta económica realizada. En el caso de no presentar esta justificación dentro de plazo, será excluido de la licitación.

22.- Admisibilidad de variantes.

Procede: No

23.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

El licitador deberá incluir en el sobre "A" correspondiente a "documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes", una Memoria en la que deberá incluir proyecto de programación hipotético del Palacio de Festivales de Cantabria, para el curso de una temporada de septiembre a junio.

Este documento se elaborará a criterio del licitador, pero debiendo atenerse al contenido y principios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, si bien contendrá las explicaciones y aclaraciones que entienda adecuadas para justificarlo.

Como apartados mínimos o extremos a incluir, se señalan los siguientes:

- Líneas de programación, criterios de equilibrio y diversidad.
- Proyecto de programación.
- Factores de integración e igualdad.
- Estrategias de promoción.

Este documento no podrá tener una extensión superior a 30 hojas, formato DIN A4, impresa en tipo de letra calibri 12, debiendo dividirse en apartados y contar con un índice.

Acompañará como anexo diferenciado aquella documentación que considere necesaria a fin de acreditar o aclarar las explicaciones o manifestaciones que recoja en la memoria.

Tanto esta memoria, como la documentación adjunta, se considerarán documentos contractuales de cara a una posible adjudicación del contrato.

24.- Comisión de Contratación.

El Órgano de Contratación estará asistido en este procedimiento de adjudicación, por una Comisión de Contratación, en quien delega el proceso de negociación, y elevará propuesta razonada al Órgano de Contratación, determinando la oferta más ventajosa

en base a la mejor relación calidad-precio.

Esta Comisión estará asistida, con voz pero sin voto, el Letrado asesor de la Sociedad.

La Comisión de Contratación adoptará las decisiones que sean necesarias y oportunas para el impulso del procedimiento de adjudicación, manteniendo y realizando las comunicaciones o solicitudes a los licitadores que pudieran ser oportunas o adecuadas.

25.- Condiciones especiales de ejecución.

Condiciones especiales de ejecución: No

26.- Ejecución del contrato.

El licitador deberá ejecutar directamente la prestación.

27.- Subcontratación.

Subcontratación : NO

28.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero.

29.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

30.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato:

No procede

31.- Penalidades.

a) Por demora:

Si el contratista incurriera en demora en el inicio de los trabajos, cada semana natural de retraso dará lugar a un 1% del valor del precio ofertado, IVA excluido.

- b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Si el contratista incumpliese las obligaciones se impondrá una penalización por valor del 2% del precio ofertado, IVA excluido, por cada una de las acciones u omisiones en que incurriese, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato.

- c) Por subcontratación:

No procede.

- d) Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

No procede

32.- Causas de resolución del contrato.

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 LCSP relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso, o la declaración de insolvencia en cualquier otro tipo de procedimiento.
- c) La demora o retraso injustificado del contratista respecto de los plazos establecidos en el Pliego.
- d) El incumplimiento de la obligación principal, o de aquellas a las que se haya atribuido el carácter de esenciales en el contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, siempre que no sea posible la modificación del contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieren participando en el mismo, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, a proveedores o subcontratista que estuvieran participando en el mismo.

33.- Plazo de garantía.

6 meses

34.- Deber de confidencialidad.

Duración: No procede.

35.- Lugar y plazo para presentaciones de solicitudes de participación y proposiciones.

Los candidatos podrán presentar su solicitud de participación dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, en las oficinas de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., sitas en Santander, c/ Gamazo s/n (Palacio de Festivales de Cantabria), o mediante correo electrónico a la dirección socorro.merino@srecd.es.

Los candidatos admitidos, podrán presentar su proposición en las oficinas de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., sitas en Santander, c/ Gamazo s/n (Palacio de Festivales de Cantabria).

Igualmente las proposiciones podrán presentarse a través de correo certificado. En tal caso, el licitador habrá de dirigir dentro del plazo de presentación de las ofertas una comunicación a la dirección electrónica socorro.merino@srecd.es, acompañando copia escaneada del justificante de envío. Dichas ofertas serán rechazadas si no llegase a la sede de la Sociedad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo o si hubieran sido remitidas fuera del plazo de presentación.

El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días naturales, a contar desde el día siguientes a la recepción de la invitación a participar, finalizando a las 13:00 del último día. Si ese día no fuera hábil, el vencimiento se trasladaría a la misma hora del siguiente día hábil.

36.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

37.- Perfil de contratante.

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., es www.srecd.es.

38.- Observaciones.

No procede

En Santander, a 26 de noviembre de 2019